

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO", EN ADELANTE "EL SERVICIO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ "LA UPVM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "LA UPVM", ASISTIDO POR EL MTRO. JORGE LUIS PASTOR MURILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CONTRATACIONES INTEGRALES 2 TORRES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. NELLY VILLEGAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. Declara "LA UPVM" que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 10 de diciembre de 2003, que está a cargo de diversos órganos directivos, entre los que se incluye a la persona Titular de la Rectoría, quien para su ejercicio se auxiliará del Titular de la Secretaria Administrativa, de conformidad con los artículos 15, fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo público Descentralizado de carácter Estatal denominado **Universidad Politécnica del Valle de México**; el artículo 15, fracción IX del Reglamento interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 1.2 Requiere la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo e Instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle De México**".
- 1.3 Tiene considerada la erogación de la partida **3511 "Reparación y mantenimiento de inmuebles"**, de acuerdo con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el **ejercicio fiscal 2022** por la Secretaría de Finanzas, afectando los **Recursos Propios**.
- 1.4 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **UPVM-002-2022**, con fundamento en los artículos 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 26 y 28, fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, según consta en el **fallo de adjudicación de fecha 29 de abril de 2022**, al considerar que "**EL PRESTADOR DEL**

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

**SERVICIO**", reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- 1.5 Para efectos legales de este contrato señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.
- 1.6 Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **UPV031211LBA**.

2. Declara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" que:

- 2.1 Es una empresa mercantil bajo la forma de sociedad anónima y capital variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana según consta en la Escritura Pública número **23,117** de fecha **05 de diciembre de 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número **109** del Estado de México, e inscrita en el Registro Público del Comercio en el Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número **410925 - 1** de fecha 12 de diciembre de 2014.
- 2.2 La **C. Nelly Villegas Gómez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la Escritura Pública número **23,117** de fecha **05 de diciembre de 2014**, otorgado ante la fe del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número **109** del Estado de México, declarando bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.
- 2.3 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **CID1412052R5**.
- 2.4 Dentro de su objeto social y actividades económicas se encuentra entre otros puntos "*Servicios de Reparación y Mantenimiento, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Comercial y de Servicios*", por lo que está en aptitud de prestar "**EL SERVICIO**" requerido por "**LA UPVM**" y que es materia de este instrumento.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo **74** de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.6 Es titular de la cuenta número [REDACTED], con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) [REDACTED], aperturada en el [REDACTED]
- 2.7 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características de "**EL SERVICIO**" requerido por "**LA UPVM**", mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

2.8 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED] y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Objeto del contrato. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante "LA UPVM" llevar a cabo la prestación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a equipo e Instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle De México**", de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido del presente contrato y su **Anexo Único** que, rubricado y firmado por "**LAS PARTES**", forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

**SEGUNDA.** Vigencia del contrato. "**LAS PARTES**" convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**TERCERA.** Vigencia de prestación de "EL SERVICIO". "**LAS PARTES**" convienen en que el período de vigencia de la prestación de "**EL SERVICIO**" será a partir del fallo de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022; conforme a lo señalado en el presente contrato.

**CUARTA.** Monto del contrato. El monto total por la prestación de "**EL SERVICIO**" materia del presente contrato, es por la cantidad de **\$1,484,800.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado en términos de la Ley de la materia, mismo que se pagara en 8 exhibiciones mensuales por un importe de **\$185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado en términos de la Ley de la materia, posterior a la prestación de "**EL SERVICIO**" y entrega de los productos generados, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

El precio será fijo y se mantendrán firmes durante la vigencia del presente contrato y en su caso durante la ampliación del mismo.

No obstante, a lo anterior es importante precisar que los precios son en moneda nacional, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**QUINTA.** Lugar y forma de pago. "**LAS PARTES**" convienen que el pago por la prestación de "**EL SERVICIO**" objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional una vez firmado el contrato y realizado la prestación del mismo, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** que firmado por "**LAS PARTES**" forma parte integrante del contrato, y en lo dispuesto en el **artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México** publicado en «**Gaceta de Gobierno**» el **31 de julio del 2014**, a través de transferencia bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración **2.6**,

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

del presente contrato, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por Ley de la Materia correspondan. El pago por la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, será de manera **MENSUAL** posterior a la prestación de **"EL SERVICIO"**, a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

La factura que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de **"LA UPVM"**, como a continuación se señala:

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO**  
**AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,**  
**COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910**  
**REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UPV031211LBA**

En caso de que la factura correspondiente entregada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, **"LA UPVM"** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México.

**SEXTA.** Lugar y forma de la prestación de los servicios. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente instrumento jurídico en las instalaciones de **"LA UPVM"**, ubicada en **"Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910"**, donde establezca **"LA UPVM"** conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente contrato que, firmado por **"LAS PARTES"**; forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.** Pagos en exceso. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso por parte de **"LA UPVM"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UPVM"**.

**OCTAVA.** Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato estará a cargo de la persona Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos y/o quien ostente dicho cargo; la verificación, control, seguimiento y aprobación de **"EL SERVICIO"**; estará a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento a Instalaciones de **"LA UPVM"**, y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones de **"LA UPVM"**, ubicada en **"Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910"**, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismo que se compromete a acatar las observaciones,

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

recomendaciones o indicaciones que le haga **"LA UPVM"**, para la correcta y oportuna prestación de los servicios que se deriven del presente contrato, así como en lo previsto en el **Anexo Único**.

**NOVENA. Garantía. "EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre de **"LA UPVM"** por un importe del **10%** del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son indivisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a entera satisfacción de **"LA UPVM"**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la fianza dentro del plazo establecido en las oficinas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA UPVM"**, ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para la **"LA UPVM"**.

En caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento.

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

**DÉCIMA. Rescisión administrativa.** "LA UPVM", de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada.** "LA UPVM", con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UPVM".

En este caso, "LA UPVM" deberá dar aviso por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los servicios debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a "LA UPVM" hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión.** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de interés general o debido a causas justificadas "LA UPVM", podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. Pena convencional.** Para el caso de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con fundamento en el artículo 67 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se fija una pena convencional del 2% aplicado al monto total de la factura sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día natural de atraso en la prestación de "EL SERVICIO", conforme a lo descrito en la fracción XIII, inciso a) del **Anexo Único**, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento de "EL SERVICIO" contratado y sin perjuicio de la facultad de "LA UPVM" para iniciar la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA CUARTA. Representante y domicilio de "LAS PARTES".** "LAS PARTES" señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

"LA UPVM": por el **Mtro. Jorge Luis Pastor Murillo, Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos** señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 1.5, del presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO": La **C. Nelly Villegas Gómez**, en su carácter de **Representante Legal** de la persona moral **Contrataciones Integrales 2 Torres, S.A. de C.V.**, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 2.8 del presente instrumento jurídico.

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**UPVM-002-2022**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en caso de cambiar de domicilio se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a **"LA UPVM"** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notarial del nuevo representante legal, dentro de los 5 días hábiles posteriores en que éste se haya efectuado.

**DÉCIMA QUINTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querrelas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UPVM"**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

**"LA UPVM"** podrá cuando así lo requiera, solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral a **"LA UPVM"**.

**DÉCIMA SEXTA. Calidad.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a responder de la calidad de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, teniendo **"LA UPVM"**, el derecho alternativo de solicitar la reposición de **"EL SERVICIO"**; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de derechos y obligaciones.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA UPVM"**.

**DÉCIMA OCTAVA. Responsabilidad.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a realizar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos de **"LA UPVM"**.

**DÉCIMA NOVENA. Prórrogas.** Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, **"LA UPVM"** podrá modificar la fecha o plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**; En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables de **"LA UPVM"**, no sé requerirá de la solicitud a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**VIGÉSIMA. Impuestos.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, **"LA UPVM"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.** **"LA UPVM"** proporcionará la información necesaria a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato.

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por "LA UPVM", así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la prestación de "EL SERVICIO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Propiedad Intelectual. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a "LA UPVM" frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que, por motivo de la presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Legislación Aplicable. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los demás ordenamientos Jurídicos aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Marco Normativo. "LAS PARTES" manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Tribunales Competentes. En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos en Tultitlán, Estado de México a los 11 días del mes de mayo de 2022.

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]





2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**UPVM-002-2022**

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

*Las firmas que anteceden forman parte del contrato número UPVM-002-2022, celebrado entre la persona moral Contrataciones Integrales 2 Torres, S.A. de C.V. y "LA UPVM".*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



## ANEXO ÚNICO

### PARTIDA ÚNICA

#### **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo e instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México”.**

La persona oferente que resulte adjudicada deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento adquisitivo:

#### **1. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

Se requiere contratar el “*Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo e Instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México*”, con la finalidad de salvaguardar sus instalaciones, el patrimonio institucional, conforme a las funciones correspondientes al Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones, de la fracción VII, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, del Manual de General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de México.

El servicio se realiza con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación para la UPVM, realizando la respectiva investigación de mercado de posibles oferentes participantes que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, y obedeciendo a los principios fundamentales que rigen en las contrataciones: economía, eficacia, eficiencia, honradez, imparcialidad y transparencia.

#### **2. OBJETIVO GENERAL.**

Garantizar que los equipos e instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM), ubicada en Avenida Mexiquense s/n, Esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910, se encuentren trabajando y operando correctamente, y que no presenten fallas o averías al momento de iniciar con la prestación del servicio, reciban el mantenimiento adecuado para evitar el desgaste propio del uso, provoque daños o requieran de reparaciones mayores, refacciones o cambio de piezas; y así poder ofrecer al personal y a la comunidad estudiantil de la UPVM un ambiente laboral y de estudio adecuado para el desempeño de sus funciones, preservando los bienes muebles en condiciones de uso favorables.

#### **3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

El oferente participante que resulte adjudicado deberá de realizar las siguientes actividades como mantenimiento preventivo:



2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**UPVM-002-2022**

I. Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, por lo cual deberá contemplar las siguientes actividades:

- Revisión periódica del estado de los equipos.
- Reparación de fallas menores.
- Cambio y/o reapriete de tornillería.
- Cambio de mangueras o empaques.
- Engrasado.

II. Mantenimiento preventivo a Instalaciones Hidráulicas y drenaje para lo cual deberá considerar como mínimo los siguiente:

- Revisión periódica del estado de los equipos e instalaciones
- Reparación de fallas
- Cambio y/o reapriete de tornillería.
- Cambio de mangueras o empaques
- Limpieza de tuberías
- Desazolve de cárcamos.
- Sondeo de desagües.

III. Mantenimiento preventivo de las Instalaciones eléctricas, alumbrado, contactos, apagadores, luminarias, tableros generales y trasformadores para lo cual deberá de considerar como mínimo los siguiente:

- Revisión periódica del estado de los equipos e instalaciones.
- Reparación de fallas
- Cambio de balastos, tubos, terminales, bases y focos.
- Cambio de apagadores y contactos.
- Cambio y/o reapriete de tornillería.
- Balanceo de cargas.
- Engrasado.
- Recarga de producto (transformadores generales).

Para el caso de las instalaciones eléctricas y alumbrado; será considerado como mantenimiento preventivo la revisión periódica del cableado y contactos, así como los tableros de distribución principal y secundaria, reapriete de tornillería o encintado de terminales eléctricas en cableado

IV. Mantenimiento de muros y resane, de plafones y albañilería en general, consistente en lo siguiente:

- Revisión periódica del estado de plafones y muros dentro de las instalaciones
- Reparación y resane con aplicación de redimix y prefacinta según se requiera

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

- Reemplazo de tabla roca con terminados.
  - Colocación y cambio de losetas y adoquín.
- V. Mantenimiento preventivo a chapas, herrajes, para lo cual deberá de considerar como mínimo los siguiente:
- Revisión periódica del estado que guarda las chapas y herrajes.
  - Reparación de fallas menores.
  - Cambio y/o reapriete de tornillería.
  - Cambio, apertura y/o adecuación de chapas.
- VI. Mantenimiento de Jardines consistente en lo siguiente.
- Poda y riego de árboles y áreas verdes.
  - Cajeteo y encalado de árboles y plantas.

En el caso de detectar necesidades para efectuar mantenimiento correctivo en cualquiera de los numerales, éstas serán informadas por parte del personal de la persona que resulte adjudicada a través de un diagnóstico y deberá de informar al Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones, para que proporcione el material necesario para que se realice el mantenimiento correctivo correspondiente.

Todas las refacciones, piezas o materiales que sean sustituidos por el personal de la persona que resulte adjudicada, deberán ser entregados al Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones.

El oferente participante que resulte adjudicado, deberá de garantizar el perfecto funcionamiento y estado de los equipos e instalaciones de la UPVE u otros que considere necesario la UPVM.

- VII. Características a las que Deberá Comprometerse a Cumplir por Escrito el Oferente que Resulte Adjudicado para el Servicio De Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

El oferente se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones que se encuentran descritos en las "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" de los presentes términos de referencia, en las que se indica el tipo de servicio o instalación y cuando inicie la prestación del servicio, se indicará la ubicación, así como los requerimientos básicos que se deben contemplar para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de ser el caso.

El prestador de servicio adjudicado se compromete a llevar una bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo para el debido seguimiento del servicio prestado.

El prestador de servicio que resulte adjudicado se obliga a informar de inmediato al personal del Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones, de manera verbal y escrita,

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

las fallas o averías encontradas, debiendo entregar un reporte adicional a la bitácora de mantenimiento, en el cual se describa las medidas a implementar y el tiempo máximo para solucionar.

La Universidad Politécnica del Valle de México, por su parte, estará obligado a dar seguimiento a la conclusión de los reportes recibidos, mismos que estarán a cargo del Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones.

En caso de que los reportes no sean atendidos de manera oportuna, o las refacciones y piezas a sustituir no sean de la mejor calidad, o bien en caso de que las medidas aplicadas para la solución de las fallas o averías no permitan el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones, el oferente que resulte adjudicado, se compromete a suministrar y enviar al personal inmediato para dar solución.

La persona oferente que resulte adjudicada deberá de incluir en sus propuestas como mínimo los siguientes elementos para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación:

#	Jornada Laboral	Número de elementos	Turno	Horarios
1	Lunes - Viernes	7	Matutino	07:00 a 15:00
2	Lunes - Viernes	7	Vespertino	13:00 a 21:00
3	Sábados	14	Matutino	07:00 a 13:00

#### 4. ENTREGABLES.

No.	Productos	Fecha	Lugar de entrega	Observaciones
1	Lista de mantenimientos preventivos realizados por mes.	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes.	Avenida Mexiquense s/n, Esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.	El listado de mantenimientos preventivos hechos en el mes, de forma impresa, firmada y rubricada por la persona que cuente con las facultades y en archivo PDF, al correo electrónico siguiente <a href="mailto:somi@upvm.edu.mx">somi@upvm.edu.mx</a> ; será la base para llevar a cabo la conciliación y así determinar el monto del comprobante fiscal digital correspondiente.

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

No	Productos	Fecha	Lugar de entrega	Observaciones
2	Lista de mantenimientos correctivos realizados por mes.			El listado de mantenimientos correctivos hechos en el mes, de forma impresa, firmada y rubricada por la persona que cuente con las facultades y en archivo PDF, al correo electrónico siguiente <a href="mailto:somi@upvm.edu.mx">somi@upvm.edu.mx</a> ; será la base para llevar a cabo la conciliación y así determinar el monto del comprobante fiscal digital correspondiente.
3	Formato de informe de las actividades realizadas mes con mes.			Los formatos de informe mensual de las actividades debidamente firmados de forma impresa, firmada y rubricada por la persona que cuente con las facultades y en archivo PDF, al correo electrónico siguiente <a href="mailto:somi@upvm.edu.mx">somi@upvm.edu.mx</a> ; será la base para llevar a cabo la conciliación y así determinar el monto del comprobante fiscal digital correspondiente..

## 5. TIEMPO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La persona oferente que resulte adjudicada, deberá prestar el servicio en las instalaciones de la UPVM, ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

De igual forma, la persona oferente que resulte adjudicada deberá dar a conocer los datos completos de un "COORDINADOR DEL SERVICIO", el cual será responsable de controlar, supervisar a la plantilla para atender en tiempo y forma los servicios requeridos por la UPVM, por lo que deberá contar con la experiencia necesaria y conocimientos para la toma de decisiones y solución inmediata de los problemas que se presenten, mismo que será el encargado de estar en constante comunicación con la persona Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos de la UPVM.

"EL COORDINADOR DEL SERVICIO" deberá presentarse a más tardar el día hábil siguiente del inicio de la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones de la UPVM, ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910, con la persona Titular de la Secretaría Administrativa para entregar la siguiente información y/o documentación:

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**UPVM-002-2022**

- Sus datos generales (nombre, teléfono móvil/celular y correo electrónico);
- Formato de reporte mensual de actividades por tipo de mantenimiento realizados a los equipos e instalaciones de la UPVM, que deberá de incluir como mínimo: membrete de la empresa, nombre del servicio, número de contrato, lugar donde se presta el servicio, mes y espacio para firma de "EL COORDINADOR DEL SERVICIO" así como de la persona Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos, supervisor de inmueble designado por la persona Titular de la Secretaría Administrativa que validará el servicio.

## 6. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio que se aplicarán a la persona oferente que resulte adjudicada, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley y conforme a lo estipulado en el Contrato correspondiente, en los términos siguientes:

- El 2% (dos por ciento) del importe del comprobante fiscal digital quincenal, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega del listado de mantenimientos preventivos realizados por mes, como lo indica el numeral 5 de los Términos de Referencia, es decir:

Cálculo. - Importe del comprobante fiscal digital mensual X 2% X cada día natural de atraso en la prestación del servicio = monto de la penalización.

- El 2% (dos por ciento) del importe del comprobante fiscal digital quincenal, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega del listado de mantenimientos correctivos realizados por mes requeridos por la UPVM, contando a partir del 1 de mayo de 2022, es decir:

Cálculo. - Importe del comprobante fiscal digital mensual X 2% X cada día natural de atraso en la prestación del servicio = monto de la penalización.

Para el pago de las penas convencionales, la UPVM, informará por escrito a la persona oferente que resulte adjudicada el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La aplicación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

## 7. DEDUCTIVAS.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a la persona oferente que resulte adjudicada, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley y conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, en los siguientes casos:

2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

CONCEPTO	DEDUCCIÓN								
<p>Cuando por causas imputables a la persona oferente adjudicada falte un trabajador y éste no se sustituya en un en un plazo máximo de 2 horas a partir de la notificación.</p>	<p>Se descontará, del importe señalado en el "Formato de Propuesta Económica", únicamente el costo de la mano de obra directa por día.</p> <p>Costo de la mano de obra directa por día = total del descuento por cada inasistencia.</p> <p>El total del descuento quincenal se obtendrá multiplicando la totalidad de inasistencias detectadas en el mes en el inmueble x el costo de la mano de obra directa por día.</p>								
<p>Cuando por causas imputables a la persona oferente adjudicada se presente la Plantilla incompleta por quincena:</p> <p>Para el caso de la contabilidad del número total de inasistencias registradas durante el mes en el inmueble donde se prestara el servicio, se le aplicará el porcentaje de deducción, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente.</p>	<p>Se sumará el total de inasistencias para obtener el: Total de inasistencias por quincena, del cual se obtendrá un % de deducción aplicable al importe total del descuento.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total de Inasistencias por mes</th> <th>% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 5 a 10</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>De 11 a 15</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Más de 16</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table>	Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias	De 5 a 10	1%	De 11 a 15	2%	Más de 16	3%
Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias								
De 5 a 10	1%								
De 11 a 15	2%								
Más de 16	3%								

Para aplicar las deducciones, el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", notificará a la persona oferente que resulte adjudicada el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.



2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

UPVM-002-2022

### Propuesta Económica

Tultitlan, Estado de México, a 29 de abril de 2022.

Universidad Politécnica del Valle de México  
**P r e s e n t e**

El suscrito en mi carácter de Representante Legal de la persona moral Contrataciones Integrales 2 Torres, S.A. de C.V., manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada para prestar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo e instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México", mantendrá fijo el Costo Mensual Integrado del servicio, hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta Económica, a continuación, se presenta:

PROPUESTA ECONOMICA					
Partida	Objeto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR MES ANTES DE I.V.A.	MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.
Única	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo e instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México".	Servicio	8 Meses	\$160,000.00	\$1,280,000.00
				<b>Subtotal</b>	\$1,280,000.00
				<b>I.V.A.</b>	\$204,800.00
				<b>Total</b>	\$1,484,800.00

(Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Incluyen el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados son en moneda nacional y son fijos durante la vigencia del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**UPVM-002-2022**

Representante Legal

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



2022. " Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

**UPVM-002-2022**

Las firmas que anteceden forman parte del "Anexo Único" de contrato número **UPVM-002-2022**, celebrado entre la persona moral Contrataciones Integrales 2 Torres, S.A. de C.V. y "LA UPVM".



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES